



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

337

| PUBLICADO EN CARTELERA | | |
|---------------------------|----------|-----|
| DESDE | 15/12/20 | HS. |
| CANTIDAD DE DIAS | 2 | |
| HASTA | 16/12/20 | HS. |

DICTAMEN N° 309/20

Expediente n° 6659/19 - C.S.J.N.

C.5270/20

Resolución N° 1907/20

Com. de Preadjudicaciones

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

Visto el presente expediente n° 6659/19, por el que tramita la **licitación privada n° 333/20**, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento del hardware marca Sun Microsystems actualmente implementado en la Dirección de Sistemas del Tribunal, por el término de doce (12) meses, esta Comisión manifiesta:

A la convocatoria en trámite se presenta una única oferta: n° 1 'PMS Argentina S.A.'.

A fojas 301 obra el informe del que surge que la oferta ha sido pasible de multa dispuesta mediante Resolución N° 2155/18 -ver fs. 298/301-.

Con fecha 3 de noviembre ppdo., se solicitó a la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia tenga a bien comisionar al personal técnico con competencia en la materia tratada en el presente acto licitatorio para llevar a cabo la evaluación de las propuestas, obrando a fojas 305 la designación correspondiente.

A fojas 314 obra el informe técnico elaborado por el vocal técnico interviniente señalando que la oferta 'PMS Argentina S.A.' "cumple con los requisitos técnicos requeridos en el pliego de bases y condiciones."

Del análisis económico el asesor técnico expresa que "...los precios ofertados guardan una relación adecuada con aquellos que pueden ser considerados equitativamente en el mercado."

En este sentido, se deja constancia que la cotización recibida resulta inferior a la estimación presupuestaria informada a fojas 52, encontrándose dentro del rango de admisibilidad habitualmente utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la conveniencia de una propuesta.

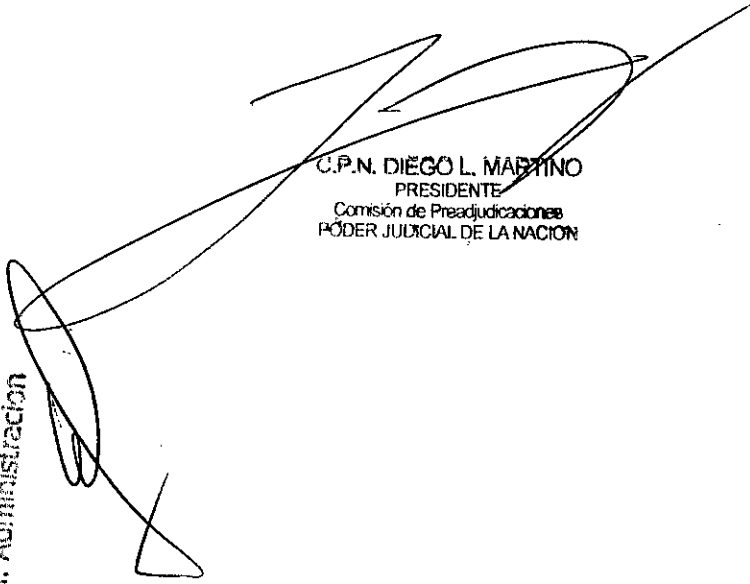
Finalizando su informe, el vocal técnico manifiesta "Por todo lo expuesto, atento a la necesidad de contar con el servicio mencionado para el normal funcionamiento de la Dirección de Sistemas del Tribunal, y a fin de evitar el fracaso del presente procedimiento, en virtud de la sanción por multa informada a fs.298/301 que recayó sobre la oferta participante, se solicita -salvo mejor criterio de la Superioridad- la posibilidad de aplicar la vía de excepción dispuesta por Resolución CSJN n° 637/94 para la oferta 'PMS ARGENTINA S.A.', en virtud de resultar la misma técnicamente admisible y conveniente."

La documentación presentada por la oferta y la incorporada a fojas 303, 311/313 y 315/330 y 336 resulta suficiente.

Por todo lo expuesto se resuelve aconsejar:

Adjudicar por vía de excepción a la oferta n° 1 'PMS ARGENTINA S.A.' por única oferta el renglón 1.

Devuélvase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.


C.P.N. DIEGO L. MARTINO
PRESIDENTE
Comisión de Preadjudicaciones
PODER JUDICIAL DE LA NACION

CORTE SUPREMA de
JUSTICIA de LA NACION

2020 DIC 11 15 : 10

MESA DE ENTRADAS
Sec. Gral. Administración

Firmado digitalmente por:
ANGARAMI Liliana Monica

Dra. Liliana Angarami
VOCAL
Comisión de Preadjudicaciones
Poder Judicial de la Nación

C.P.N. Walter M. Eusebio
VOCAL
Comisión de Preadjudicaciones
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado digitalmente por: EUSEBIO
Walter Mauricio
Fecha y hora: 11.12.2020 12:20:48